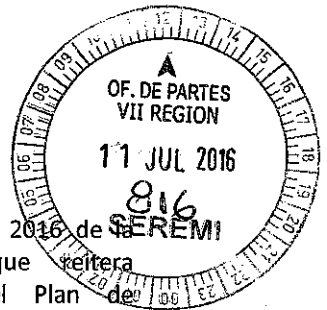




ORD. N°

1147



ANT: Oficio N° 273 de 27 de mayo de 2016 de la SEREMI de Medioambiente, que reitera presentar Plan de Trabajo del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule.

MAT: Adjunta Plan de Acción 2016 de la SEREMI de Vivienda, en el contexto del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule.

Talca, 01 JUL. 2016

DE: RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

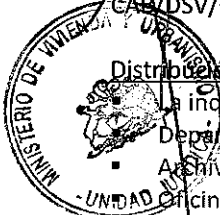
A: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MEDIO AMBIENTE, VII REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, remito a usted el Plan de Acción para el cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule, en lo que respecta a los compromisos de esta Secretaría y del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAE/DSV/GEV
Distribución:
- Indicada
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

PLAN DE ACCIÓN SECTORIAL DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, COMUNAS DE TALCA Y MAULE, 2016-2026

1. INTRODUCCIÓN.

El 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule. Esto se traduce en una serie de compromisos de parte de los Organismos de la Administración del Estado.

A continuación se presenta el Plan de Acción depara el año 2016 de lo previsto por parte del Ministerio de vivienda en la Región, a través de acciones de la SEREMI de Vivienda y del Servicio de Vivienda y Urbanización para tales efectos.

2. MATERIAS ASOCIADAS AL ROL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN

2.1 Acondicionamiento térmico de viviendas.

El Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule considera dos medidas estructurales: 1) el reacondicionamiento térmico de viviendas, el cual tiene por objetivo disminuir el requerimiento energético de la población, y 2) la sustitución de sistemas de calefacción contaminantes por sistemas eficientes y con menos emisiones, lo que tiene por objetivo reducir las emisiones a la atmósfera y las intradomiciliarias.

El cumplimiento de parte de la primera medida del Plan le corresponde al Ministerio de Vivienda, que administra el otorgamiento de subsidios térmicos y cautela el cumplimiento de Normas asociadas a eficiencia térmica. A esto está dedicado el numeral 2.3, Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda. En este contexto, tal y como plantea el art. 27 del Reglamento, *“La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule (Seremi de Vivienda y Urbanismo), entregará al menos 30.000 subsidios para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, dentro del plazo de 10 años”*.

En este sentido el Ministerio de vivienda, mediante Resolución Exenta N° 03139 del 17 de mayo de 2016 realiza un llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado al subsidio de acondicionamiento térmico de viviendas emplazadas en zonas de las comunas destinadas a los Planes de Descontaminación Atmosférica.

La asignación de fondos y número total de subsidios asignados de acuerdo a la siguiente Tabla:

COMUNAS	Talca y Maule
RECURSOS (UF)	183.150
N° SUBSIDIOS	1.160

Los montos de subsidios para el presente llamado se han establecido de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBSIDIO BASE	120 UF
INCREMENTO POR VLNERABILIDAD	20 UF
INCREMENTO POR CAMBIO DE TECHUMBRE	20 UF
MÁXIMO SUBSIDIO ESPERADO	160 UF

Las viviendas objeto del llamado corresponde a todos aquellos inmuebles con destino habitacional, emplazadas en las comunas de Talca o Maule para el caso de la Región del Maule, construidas antes del año 2007.

2.2 Construcción de Ciclovías

El Plan declara el compromiso asociado a ciclovías en el siguiente artículo:

Artículo 54. Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, implementará 20 kilómetros de redes de ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de Talca y Maule; para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

En la comuna de Talca, exclusivamente, La SEREMI de Vivienda lleva el proceso de diseño de las siguientes obras viales que considera la habilitación de ciclovías:

Nombre del Proyecto	Estimación Inicio de obras	Estimación Término de obras
Mejoramiento Par Vial 1 Oriente - 2 Poniente y Red Centro en Talca	2017	2018
Mejoramiento Par Vial 1 Oriente - 2 Poniente entre 18 Sur y Estero	2017	2018
Mejoramiento Ejes Avenida Lircay / 9 Norte de Talca	2017	2019

Las que suman más de 14 km de ciclovías. Cabe señalar que la etapa de ejecución de Obras Civiles tiene plazos estimativos, por lo que los plazos de término de ejecución podrán variar. Administrativamente, la responsabilidad está a cargo del SERVIU Región del Maule.

2.3 Pavimentos Participativos

El programa de Pavimentos Participativos, llevado a cabo por el Ministerio de Vivienda en la Región es un Programa orientado a la pavimentación y repavimentación de calles y pasajes existentes. Tiene por objeto reducir el déficit de pavimentación, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país y tiene como condición, entre otras, que para implementarlo requiere la participación activa de los propios beneficiarios. El beneficio proyectado es para todas las personas organizadas en un Comité de Pavimentación que habiten en un sector carente de pavimento o que éste se encuentre en mal estado, en sectores urbanos o rurales.

En este contexto, el PDA ha incluido un artículo que hace referencia al programa:

Artículo 55. *A partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de pavimentación de calles transitadas pertenecientes a la zona saturada, a través del Programa de Pavimentos Participativos.*

Para ello, se está llevando a cabo un proceso de exploración de alternativas para avanzar en la propuesta de incorporación de la variable medioambiental (asociada a efectos de dispersión de material particulado y su relevancia en la salud de las personas que viven inmediatamente junto a vías sin pavimentar) en la postulación al programa de pavimentos participativos.

3. CONCLUSIONES

El programa de subsidios térmico ha sido abordado por el Ministerio de Vivienda de forma transversal, atendiendo al hecho de que las viviendas tratadas de esta forma a través de llamados regulares y se espera dar cumplimiento progresivo de la meta de 3.000 subsidios en hasta marzo de 2026, fecha en que se cumplen los 10 años de vigencia del Plan.

Por otra parte, la incorporación de ciclovías en área de interés está garantizada por los proyectos que ya se encuentran en marcha. Si bien este año no habrá ciclovías nuevas en uso, dentro de los próximos 3 años se espera cumplir con un alto porcentaje de la meta, cercano al 70%

Por último, el próximo estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica entregará los resultados de lo avanzado en materia de Pavimentos Participativos

Talca, 29 de junio de 2016



RODRIGO ENRIQUE SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule